

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. REFINERÍA TALARA



CONDICIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE BOMBAS CONTRAINCENDIOS TZP1 Y TZP2 DE REFINERÍA TALARA"

TALARA - 2024



Contenido

I. GENERALIDADES	4
1.1. OBJETO	4
1.2. ÍTEM(S)	4
1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	4
1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	4
1.5. TIPO DE ACTIVIDAD	4
1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD	4
1.7. SUBCONTRATACIÓN	4
1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD	4
1.9. CAUSALES DE RESOLUCION	
1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	6
2.1. POSTOR:	6
III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS	7
3.1. GARANTÍAS	7
3.2. SEGUROS	7
IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	7
4.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	7
V. FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y OTROS	
5.1 ADELANTOS	8
5.2 FACTURACIÓN	8
5.3 FORMA DE PAGO	
5.4 ADICIONALES Y REDUCCIONES	
VI. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO	9
6.1 NORMATIVA TECNICA	9
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	
6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:	10
6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO	11
6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO	13
6.6 ENTREGABLES	14
6.7 PENALIDADES	
6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	15
6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU	
VII. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA	
VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	
IX. APENDICES	
APÉNDICE 1 – DETALLE DEL SERVICIO	
APÉNDICE 2 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	
APÉNDICE 3 – DETALLE DE LAS PARTIDAS	
APÉNDICE 4 - PENALIDADES	41
APÉNDICE 5 - CONDICIONES MÍNIMAS DE SECURIDAD	46



APÉNDICE 6 – IMPLEMENTACION DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK) EN ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA	. 61
APÉNDICE 7 - CLÁUSULAS SISTEMA DE INTEGRIDAD	. 62
APÉNDICE 8 - CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	63
APÉNDICE 9 - DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGÚN LA LEY 29783 Y SU REGLAMENTO	. 64
APÉNDICE 10 - DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE	. 65
APÉNDICE 11 – FORMATO DE INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO	. 66



CONDICIONES TECNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE BOMBAS CONTRAINCENDIOS TZP1 Y TZP2 DE REFINERÍA TALARA

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo de los motores de combustión interna de las bombas contraincendios TZP1 y TZP2 con la finalidad de restituir su disponibilidad y confiabilidad, así como asegurar el suministro de agua en la red contraincendios de Patio Tanques Tablazo en Refinería Talara en cumplimiento de la normativa y estándares vigentes.

1.2. **ÍTEM(S)**

El Servicio por ejecutar cubre los requerimientos de mantenimiento de los equipos indicados en el **Apéndice 2**.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será a Precios Unitarios. Se pagarán los trabajos realmente ejecutados de acuerdo con los precios unitarios cotizados según los **Apéndices 2 y 3**.

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial es de carácter RESERVADO en SOLES, incluido todos los tributos, impuestos, seguros, transporte y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, los beneficios laborales del personal a cargo del CONTRATISTA, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

Servicio general.

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD

Según Tabla N°3 del PROO1-390, el nivel de riesgo es: Medio.

1.7. SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones que se deriven del servicio no son materia de subcontratación.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

• La administración del servicio estará a cargo de la Jefatura Mantenimiento de Plantas de la Gerencia Dpto. Mantenimiento.



- La conformidad será aprobada por la Jefatura Mantenimiento de Plantas mediante la firma del Acta de Recepción del Servicio.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de Diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

La Orden de Trabajo a Terceros (OTT) y/o Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo siguiente:

- a) El contrato podrá resolverse:
- a.1. Por mutuo disenso.
- a.2. Por terminación anticipada.
- a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el Contrato cuando:
- b.1. La CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b.2. La CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
- b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- b.4. Sin expresión de causa.

PETROPERÚ S.A. reconocerá al contratista, los montos incurridos por lo realmente ejecutado.

1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se coordinará con el Sr. Anghelo Alcalde, supervisor de planificación de detalle de la Jefatura Planeamiento y Control, mediante el correo aalcalde@petroperu.com.pe.

La visita se realizará hasta antes de la presentación de consultas a fin de permitir absolver las dudas en la etapa correspondiente.



II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1. POSTOR:

El Postor deberá sustentar un "Monto Mínimo Facturado" acumulado de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), incluido IGV, hasta por un máximo de cinco (5) servicios ejecutados y con una antigüedad no mayor a cinco (5) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, en trabajos de mantenimiento y/o reparación de motores de combustión interna tal como motobombas y motogeneradores eléctricos del sector hidrocarburos (oil & gas) y/o el sector minería.

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.



III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1. GARANTÍAS

La Contratista deberá cumplir con:

 La ejecución de los trabajos será de responsabilidad de EL CONTRATISTA. En caso de fallas sobre los trabajos ejecutados, deberán ser corregidas por EL CONTRATISTA a todo costo, incluyendo la mano de obra, equipos, materiales, facilidades, etc.

El CONTRATISTA debe brindar un (1) año de garantía sobre los trabajos ejecutados.

 Esta garantía será presentada al EMPLEADOR Y/O REPRESENTANTE al finalizar el servicio, conforme a lo indicado en la presente cláusula, y será a través de una carta de declaración de garantía por los trabajos ejecutados, donde se especificará lo indicado en la presente cláusula, la cual será emitida por EL CONTRATISTA a PETROPERÚ.

3.2. SEGUROS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad tales como el Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras.

Estas pólizas se entregarán cuando inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

De acuerdo con el tipo de actividades a realizar en las áreas indicadas, se precisa que el nivel de riesgo evaluado es considerado como "**MEDIO**", ya que será ejecutado por menos de 20 personas, por lo que, para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ. Apéndice 9.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente. Apéndice
 10.
- Documentos solicitados por Jefatura Contrataciones.
- Acreditación de cumplimiento de perfil del Supervisor CASS; de acuerdo con el perfil indicado a continuación:



Perfil del Supervisor CASS

Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

La experiencia será acreditada con los siguientes documentos:

- Declaración jurada que acredite vínculo laboral del trabajador.
- Copia del DNI del trabajador.
- Constancias o certificados de capacitación

V. FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y OTROS

5.1 ADELANTOS

No aplica.

5.2 FACTURACIÓN

La contratista podrá presentar valorizaciones de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación. La valorización deberá ser sustentada con los reportes e informes correspondientes, y debidamente firmados por el administrador del servicio.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- a) Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos que acrediten la prestación del servicio.
- b) Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación, entre otros.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por



la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3 FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los Sesenta (60) días calendario después de su correcta presentación, previa conformidad final del servicio recibido por PETROPERU.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

5.4 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Los adicionales y reducciones serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

VI. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1 NORMATIVA TECNICA

El CONTRATISTA deberá efectuar los trabajos de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases y a los procedimientos de Petroperú. Asimismo, deberán seguirse las mejores prácticas de ingeniería

Las normas, códigos y estándares nacionales e internacionales mínimos aplicables al contrato, están listados de manera enunciativa y no limitativa, debiéndose aplicar las normas en su última edición, modificación y de ser el caso en su última adenda.

Normativa aplicable:

- PROO1-390 Gestión de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud para Contratistas.
- Ley N° 28611: Ley general del ambiente.
- Ley N° 29783: Ley de seguridad y salud en el trabajo.



- Ley N° 30102: Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. N° 039-2014-EM: Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
- D.S. N° 043-2007-EM: Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos.
- NFPA 25 Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua.
- NFPA 20 Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra Incendios.

PETROPERÚ proporcionará al Contratista ganador de la Buena Pro los Estándares internos de Ingeniería de acuerdo con la necesidad de las actividades a ejecutar y cuando estos hagan referencia a un código o estándar existente como ASTM, ASME, ANSI, API, NFPA, etc. este será entendido como la última versión del código o estándar.

En caso de conflicto de especificaciones, el orden de prelación que deberá ser considerado por el Contratista es el siguiente:

- Primero: Las normas legales vigentes y las recomendaciones del fabricante.
- Segundo: Las especificaciones, normativas y estándares contenidas en las presentes Condiciones Técnicas.
- Tercero: Las especificaciones, normativas y estándares internacionales adicionales propuestos.

En caso de que los postores propongan alternativas a las especificaciones establecidas por Petroperú, que consideren son ventajosas, convenientes o necesarias, estas deberán ser mencionadas y detalladas en su propuesta y serán aplicadas de mutuo acuerdo, previa aceptación por parte de Petroperú.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de desmontaje y montaje se realizarán en las instalaciones de la caseta de bombas contraincendios de Patio Tanques Tablazo, ubicada en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura.

Las actividades de mantenimiento correctivo se realizarán en los talleres externos de ELCONTRATISTA.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo de sesenta (60) días calendario o hasta agotar el monto contractual.

PETROPERÚ S.A. podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del Contrato, cuando se aprueban adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor, de acuerdo con lo establecido en establecido en el artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.



Toda ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo de vigencia del contrato. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Asimismo, el Administrador del Servicio deberá atender las solicitudes de ampliación de plazos en máximo quince (15) días calendario de formuladas. Dependiendo de la complejidad o envergadura de la contratación, PETROPERÚ podrá establecer plazos mayores. Si PETROPERÚ S.A. no contesta dentro del plazo, habrá denegatoria ficta.

El servicio deberá efectuarse en un horario similar al del personal de Petroperú, tener en cuenta como referencia conforme se indica a continuación:

- Horario normal: Para el servicio el horario de referencia será el de Petroperú, de lunes a viernes de 07:00 a.m. hasta las 04:36 p.m., con un descanso de 12:00 p.m. hasta las 12:45 p.m. para el almuerzo del personal. Este horario podrá modificarse por la Contratista según el convenio con su personal y siendo oportunamente comunicado al Administrador del Servicio.
- Trabajos fuera del horario normal: Trabajos que se requieren ejecutar por necesidades operativas fuera del horario normal indicado, tales como horario nocturno y/o los sábados, domingos y feriados. En este caso el horario dependerá de los trabajos a efectuar y será coordinado con el Administrador del Servicio.

6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

Descripción del Servicio:

El servicio comprende lo siguiente:

- El servicio consiste en la reparación de los motores de combustión interna de las motobombas del sistema contraincendios TZP1 y TZ-P2, ubicadas en la caseta de bombas contraincendio de Patio Tanques Tablazo en Refinería Talara. El detalle del servicio se muestra en el **Apéndice 1**.
- En el **Apéndice 2** se muestra el Formato de Propuesta Económica.
- En el **Apéndice 3** se muestra el Detalle de las Partidas.
- Los postores y las propuestas deberán cumplir con todo lo señalado en las condiciones técnicas del proceso, así como con las disposiciones legales vigentes que aplican.

Los casos no previstos en el presente contrato serán definidos por el Administrador de Contrato.

Personal Requerido:

El CONTRATISTA designará como Ingeniero Responsable del Servicio a un ingeniero mecánico o ingeniero mecánico – eléctrico o ingeniero mecatrónico o ingeniero electromecánico o ingeniero industrial titulado, colegiado y habilitado por el CIP vigente durante toda la ejecución del servicio.

Este ingeniero deberá tener como mínimo una experiencia de tres (3) años en supervisión de reparación y/o mantenimiento preventivo, correctivo de equipos de combustión interna como motores de motobombas o motogeneradores eléctricos.

El indicado ingeniero será responsable de la dirección y supervisión de los trabajos,



deberá tener amplio poder de decisión y permanecer de forma permanente durante toda la ejecución del servicio.

Asimismo, será responsable de la verificación del cumplimiento de todas las normas de seguridad y protección ambiental vigente.

La experiencia del personal será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- i. Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad; o
- ii. Constancias de trabajo; o
- iii. Certificados de trabajo; o
- iv. Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El CONTRATISTA es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

La experiencia solicitada para el personal requerido debe ser presentada al inicio del servicio.

Es indispensable la buena selección del personal que designe El CONTRATISTA a fin de que le permita brindar un servicio de calidad y con la oportunidad requerida.

El personal asignado no deberá tener enfermedades (tipo epilepsia) o fobias (a la altura, a lugares cerrados, etc.) que puedan constituirse en condiciones riesgosas durante la ejecución de trabajos de mantenimiento industrial similar a los que realizarán durante el presente servicio.

En caso de que ingrese personal en estas condiciones, esto será de entera responsabilidad de El CONTRATISTA, por lo que serán responsables de cualquier daño personal o material que pudiera ocurrir, debiendo asumir a su costo las acciones correctivas o atención del personal que sea necesario.

Asimismo, El CONTRATISTA será plenamente responsable del pago de todos los beneficios y tributos que tengan que pagarse por este servicio. Petroperú no se responsabilizará por ninguno de estos aspectos.

Para el caso de los ingenieros cuyos grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, se requiere:

- El registro en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme lo estipulado en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD.
- Estar colegiados y habilitados temporalmente por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), su colegiatura y Habilidad deberá ser presentada previo al inicio del servicio.

El CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales, repuestos, así como



también deberá suministrar todos los consumibles requeridos para efectuar los trabajos de mantenimiento correctivo de los equipos.

6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Para el inicio del servicio el Contratista deberá contar con los documentos vigentes referidos al personal y servicio.

El servicio iniciará una vez que el contratista haya presentado todos los documentos de inicio referidos al personal que ejecutará el servicio: (Acreditación de experiencia, Cláusula de confidencialidad de la información, seguros, SCTR, exámenes médicos ocupacionales), y cuente con las herramientas necesarias para el servicio y materiales solicitados.

En el caso de personal extranjero una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá gestionar las validaciones y habilitaciones necesarias ante los entes correspondientes (SUNEDU, CIP) para el personal que trabajará en la refinería y ser presentada al Administrador del Servicio.

El CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos como mínimo:

- Declaración Jurada de cumplir con todo lo solicitado en las Condiciones Técnicas del contrato.
- Formato de Propuesta Económica de acuerdo con el **Apéndice 2**.
- CV´s documentados del personal que ejecutará el servicio, revisados y aprobados por el Administrador del Servicio, con las Certificaciones que avalen los estudios y experiencias solicitadas a cada personal, así también la Colegiatura y Certificado de Habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) según corresponda.
- Programación vigente para el ingreso a las instalaciones de la Refinería.
- Autorización vigente de firma de permisos de Trabajo de los supervisores (Ingeniero Responsable del Servicio y de zonas activas).
- Formato de inducción específica en el área de trabajo (Apéndice 11) de todos los trabajadores.
- Seguros, SCTR.
- Autorizaciones de ingreso de personal (pases de ingreso).
- Exámenes médicos ocupacionales.
- El contratista es libre de elegir la Clínica para los EMOS, la cual debe estar certificada para realizar este tipo de examen.
- Documentos referentes a Condiciones Mínimas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes (Apéndice 5).
- IPERs de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, revisados y aprobados por el Administrador del Servicio.
- Documentos Vigentes COVID indicados en la Circular N° GASO-329-2020, incluido el Plan Para Vigilancia y Control. Asimismo, con lo manifestado en la Circular N° GGRL-0440-2022 de fecha 09.03.2022, sobre incluir personal de seguridad.



6.6 ENTREGABLES

Al finalizar el Servicio, con un plazo máximo de dos (02) días, la Contratista deberá presentar al Administrador del Servicio, para su revisión y conformidad, un Informe Técnico firmado por el Ingeniero Responsable del Servicio, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Antecedentes.
- Descripción detallada de los trabajos realizados en forma secuencial y ordenada.
- Cronograma de ejecución precisando las actividades realizadas con sus respectivos tiempos de ejecución (planificado vs real, diagrama de Gantt).
- Procedimientos de ejecución de los trabajos.
- Normas técnicas aplicadas, especificando los criterios de aceptación y rechazo.
 Está se especificará en las actividades y los resultados.
- Conclusiones y recomendaciones
- Registro fotográfico.
- Reportes y protocolos de prueba.
- Relación de repuestos y materiales utilizados.
- Listado de los repuestos identificados con el número de parte (N/P) y su descripción técnica.
- Cualquier otra información técnica que se considere de interés.

El contratista deberá alcanzar un (01) original y dos (02) copias del Informe Técnico debidamente firmadas por el Ingeniero Responsable del Servicio, impresas en papel A4 (todas las imágenes impresas a color), debidamente anillado. Así también la Contratista suministrará una copia del archivo electrónico en USB a PETROPERÚ. Este reporte servirá de sustento a la valorización única e incluirá los permisos de trabajo otorgados y los reportes de los servicios efectuados.

De existir observaciones se indicarán claramente, otorgándose a la Contratista un plazo prudencial para la subsanación en función a la complejidad.

Es responsabilidad del Contratista las demoras ocasionadas por el retraso en la presentación del Informe, el cual es requisito para la recepción de los trabajos y valorización del servicio.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo con el Acta de Conformidad del Servicio.

Los Servicios efectuados por la CONTRATISTA se darán por concluidos una vez se haya verificado su conformidad y se haya aprobado el Informe Técnico. Así mismo se hayan realizado las inspecciones y pruebas a satisfacción por parte de PETROPERÚ.

6.7 PENALIDADES

En virtud del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú, se podrá



APLICAR PENALIDADES a las obligaciones contractuales con respecto a la: Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Gestión Social, Por Retrasos del Servicio y otras penalidades, que se aplican para todos los contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejem: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.).

En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- a) Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- b) Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
- c) Se presente a laborar bajo influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin prejuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o liquidación final del contratista.

En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ a la CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% del Monto Contractual Total.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato.

Petroperú notificará oportunamente las penalidades aplicadas.

A pesar de la aplicación de penalidad, toda infracción debe ser subsanada en forma inmediata.

PETROPERÚ, por retraso en la ejecución de los trabajos y ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, aplicará las penalidades indicadas en el **Apéndice 4**.

6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista encargado de la prestación del Servicio contratado, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los trabajos conforme al contrato, las condiciones técnicas e indicaciones del Administrador del Servicio.
- b) El Contratista proporcionará para la ejecución de los trabajos el personal, los equipos, herramientas, etc., por su cuenta y responsabilidad, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su personal, el cual dependerá exclusivamente de aquél y respecto del cual PETROPERU S.A. no tiene relación laboral alguna.



- c) El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- d) El personal contratista asignado al servicio deberá contar con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo de pensión y salud, certificado de antecedentes policiales, declaración jurada de no contar con antecedentes policiales, copia de DNI, fotografías tamaño carné y certificado médico ocupacional vigente.
- e) Asimismo, dicho personal, deberá contar con equipos de protección personal adecuados, tales como ropa de trabajo antiflama, casco de seguridad, lentes de seguridad, doble protector respiratorio, protector facial, protección auditiva, guantes y zapatos de seguridad.
- f) La gestión de los pases para el personal debe ser oportuna, de forma tal que no involucre retrasos en la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá tramitar los pases con anticipación, entregando todos los documentos y seguros indicados.
- g) El contratista proveerá de un equipo de comunicación (celular) intrínsecamente seguro al ingeniero responsable del servicio para una buena comunicación con el administrador de contrato de PETROPERU.
- h) El Contratista durante la vigencia del Contrato ejecutará la prestación, con la cantidad de personal necesario.
- i) El Contratista se obliga a retirar y reemplazar al personal que Petroperú no considere idóneo, sin responsabilidad alguna para Petroperú.
- j) El Personal del Contratista al ingresar, deberá obtener su "Ficha de Identificación", lo cual deberá ser devuelto a Petroperú, en caso de cese del trabajador.
- k) El Responsable del Servicio deberá mantener comunicación permanente con el Supervisor Administrador del Servicio durante la ejecución de los trabajos.
- I) Usará sus propios recursos y ejecutará el servicio proporcionando personal, equipos, herramientas y dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del servicio contratado que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del Contrato.
- m) Mantener, reparar y/o custodiar todos sus equipos, a fin de que se encuentren operativos durante toda la vigencia del Contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento, etc.
- n) Tomar las medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal y puedan afectar la ejecución del servicio; caso contrario, PETROPERÚ S.A. aplicará las multas y sanciones que correspondan.
- o) Brindar todas las facilidades necesarias al personal de PETROPERÚ S.A. (personal propio o terceros debidamente autorizados), en el lugar de ejecución



de trabajos, en cualquier momento, a fin de realizar labores de supervisión, inspección o examinar y aprobar los equipos utilizados por el Contratista, así como los trabajos realizados. Las recomendaciones dadas por PETROPERÚ S.A. serán de ejecución inmediata por parte del Contratista.

- p) No podrá transferir ni ceder parcial ni totalmente el presente Contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución de este.
- q) Tener en el lugar de ejecución de trabajos, una copia de las Condiciones Técnicas del contrato, planos y especificaciones, debiendo dar acceso en cualquier momento al Administrador de Contrato.
- r) Ser responsable del cuidado, mantenimiento y seguridad de sus equipos, a fin de mantenerlos disponibles durante toda la vigencia del Contrato.
- s) Reconocer y aceptar el derecho que tiene PETROPERÚ S.A. a través de su personal o terceros debidamente autorizados, de estar presente en el lugar de ejecución de trabajos en cualquier momento e inspeccionar, examinar y aprobar los equipos utilizados por el Contratista, así como los trabajos realizados, conforme el presente Contrato. El Contratista dará a PETROPERÚ S.A. las facilidades y el acceso permanente al lugar de ejecución de trabajos.
- t) No realizar ninguna modificación en las instalaciones existentes sin previa comunicación y autorización a Petroperú.
- u) Respetar las normas de régimen interno de Petroperú
- v) Mantener un especial interés en la protección y conservación de las instalaciones y todos aquellos aspectos que pueden verse afectados por el desarrollo del presente servicio.
- w) Conocer las políticas de Calidad, Medio Ambiente, Plan de Emergencias Interior y Prevención de Riesgos Laborales de Petroperú y comunicarlas a su personal, mediante la entrega y firma de las políticas.
- x) El Contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de Petroperú, respecto a los cuales suscribirá una Declaración Jurada sobre privacidad y confidencialidad empresarial y Lavado de activos.
- y) Cuidar que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ S.A., que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ S.A. pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el Contrato
- z) El Contratista deberá mantener un riguroso cuidado de los activos de información de Petroperú otorgados para su uso y avisar a tiempo de fallas en los mismos al Administrador del Servicio.
- aa) Ser empresa domiciliada en el país, esto es registrarse con RUC, llevar libros contables y determinar su impuesto a la renta como cualquier otra empresa domiciliada en el país.



- bb) Toda la comunicación tanto escrita como hablada deberá ser en idioma castellano, en caso los técnicos hablen otro idioma deberán contar con el traductor necesario.
- cc) El Contratista está impedido de asumir obligaciones pecuniarias, suscribir créditos o efectuar adquisiciones a nombre de Petroperú.
- dd) Levantar de inmediato, las cargas y/o gravámenes, que fueran originados por éste o sus dependientes, en relación con la prestación del servicio y en todo caso se compromete en liberar a Petroperú de sus efectos. Si el Contratista no cumpliere con levantar las cargas y/o gravámenes, Petroperú tendrá el derecho de retener una suma igual a la de dichas cargas y/o gravámenes, sin perjuicio de las acciones legales que tenga por conveniente.
- ee) El Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.
- ff) En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- gg) Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.
- hh) Las obligaciones y responsabilidades respecto Seguridad y Medio Ambiente se indican en el **Apéndice 5**.

6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- a) PETROPERÚ no proporcionará ninguna facilidad al Contratista, salvo las expresamente indicadas en el presente documento.
- b) PETROPERÚ designará un Administrador del Servicio, el cual debe otorgar los permisos de trabajo en campo cuando sean requeridos, verificar la ejecución de cada actividad y mantener permanente comunicación con la Contratista.
- c) PETROPERÚ verificará los plazos de ejecución, aprobará la valorización y acta de recepción. Verificará el cumplimiento de las normas de Seguridad.



- d) PETROPERÚ cuenta con un tópico el cual podrá usarse para primeros auxilios de la contratista; sin embargo, el contratista es responsable del traslado a clínicas o centros de salud y la respectiva atención.
- e) NO libera de responsabilidad a la Contratista sobre la mala ejecución de los trabajos, la participación que pudiera tener PETROPERÚ S.A. al intervenirlos, reservándose el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de inspección que crea conveniente, que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas de las bases y procedimientos adecuados.

VII. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

El Formato de Propuesta Económica Detallada será de acuerdo con el **Apéndices 2**.

Las cantidades establecidas para cada partida son valores estimados con carácter referencial y que podrán variar durante la ejecución del servicio, en función de las necesidades reales que se presenten. No se considerarán dichas cantidades como límites o topes máximos ni como una cantidad mínima a ejecutar.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo indicado en el Apéndice 5.

IX. APENDICES

Apéndice 1: Detalle del Servicio.

Apéndice 2: Formato de Propuesta Económica Detallada.

Apéndice 3: Detalle de las partidas.

Apéndice 4: Penalidades.

Apéndice 5: Condiciones Mínimas de Seguridad.

Apéndice 6: Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por el contratista.

Apéndice 7: Cláusulas del Sistema de Integridad.

Apéndice 8: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno.

Apéndice 9: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y



Salud en el Trabajo según la ley 29783 y su reglamento.

Apéndice 10: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.

Apéndice 11: Formato de Inducción Específica den el Área de Trabajo.



APÉNDICE 1 – DETALLE DEL SERVICIO

1. REPARACION DE MOTORES DE BOMBAS CONTRAINCENDIO TZ-P1 Y TZ-P2

Las bombas de agua contraincendio TZ-P1 y TZ-P2 se encuentran ubicadas en la caseta de bombas contraincendios de Patio Tanques Tablazo. Ambas son de la marca **CLARKE**, modelo **JW6H-UF AAM8/DAC** y tienen las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERISTICAS DE LA MOTOBOMBA CONTRAINCENDIOS TZ-P1					
BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIO (SEGÚN PLACA)					
Fabricante de Bomba	AC FIRE PUMP				
Tipo	SPLIT CASE 393H/8100				
Serie	14-067972-01-02/KS3812P				
Listado	UL/FM				
Caudal nominal	2500 (GPM)				
Velocidad nominal	1785 (RPM)				
Presión nominal	150 (PSI)				
Presión máxima	178 (PSI)				
Presión @ 150%	118 (PSI)				
MOTOR DE BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIO (SEGÚN PLACA)					
Fabricante de Motor	JOHN DEERE				
Modelo	6090HFC47				
Serie	RG6090L118223				
Potencia	315 (HP)				
Listado	UL/FM				

CARACTERISTICAS DE LA MOTOBOMBA CONTRAINCENDIOS TZ-P2					
BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIO (SEGÚN PLACA)					
Fabricante de Bomba	AC FIRE PUMP				
Tipo	SPLIT CASE 393H/8100				
Serie	14-067972-01-03/KS3812P				
Listado	UL/FM				
Caudal nominal	2500 (GPM)				
Velocidad nominal	1785 (RPM)				
Presión nominal	150 (PSI)				
Presión máxima	178 (PSI)				
Presión @ 150%	118 (PSI)				
MOTOR DE BOMBA DE AG	UA CONTRA INCENDIO (SEGÚN PLACA)				
Fabricante de Motor	JOHN DEERE				
Modelo	6090HFC47				
Serie	RG6090L117797				
Potencia	315 (HP)				
Listado	UL/FM				



Actualmente de acuerdo con las inspecciones realizadas se han detectado las siguientes fallas en sus correspondientes motores:

MOTOR DE BOMBA TZP1

- a) Baja presión del sistema de inyección de combustible (pendiente instalación de electroválvulas del sistema de inyección).
- b) Sobrecalentamiento del turbocompresor (se pone al rojo vivo).
- c) Tubería de gases de escape y silenciador en mal estado (corrosión).

MOTOR DE BOMBA TZP2

- a) Pase de agua del sistema de refrigeración del motor hacia el carter de aceite lo que ha generado su emulsión.
- b) Falla (rotura) en acople flexible a la salida del turbocompresor (requiere reemplazo).
- c) Falla en bomba de inyección.
- d) Falla en bomba de alimentación de combustible.
- e) Baterías no retienen carga. Se requiere cambio de baterías y borneras.



APÉNDICE 2 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P.U. (S/)	SUB TOTAL (S/)
1	SERVICIO MANTENIMIENTO				
1.00	MANTENIMIENTO DE COMPONENTES				
1.01	Mantenimiento de la bomba de inyección	GLB	1		
1.02	Mantenimiento de la bomba de alimentación de combustible	GLB	1		
1.03	Reparación de la bomba de inyección	GLB	1		
1.04	Reparación de la bomba de alimentación de combustible	GLB	1		
1.05	Mantenimiento de inyectores	GLB	2		
2.00	MANTENIMIENTO DE CULATA				
2.01	Mantenimiento de culata	GLB	2		
3.00	TRABAJOS GENERALES				
3.01	Mantenimiento de electroválvulas	GLB	2		
3.02	Flushing del motor ¹	GLB	2		
4.00	TURBOCOMPRESOR				
4.01	Instalación de turbocompresor	GLB	1		
5.00	SISTEMA DE ESCAPE				
5.01	Reemplazo de sistema de escape	GLB	2		
6.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS				
6.01	Mantenimiento de arrancador	GLB	2		
6.02	Mantenimiento de alternador	GLB	2		
6.03	Mantenimiento de CRANKS	GLB	2		
6.04	Mantenimiento del módulo de instrumentos	GLB	2		
6.05	Mantenimiento del módulo de control	GLB	2		
II	SUMINISTRO DE MATERIALES				
7.00	FILTROS				
7.01	Kit de Filtro de combustible	KIT	2		
7.02	Filtro de aceite	UN	2		
7.03	Filtro de aire	UN	2		
8.00	LUBRICANTE Y REFRIGERANTE				
8.01	Aceite SAE 15W-40	LT	70		
8.02	Refrigerante	LT	30		
9.00	BATERIAS				
9.01	Baterías	UN	4		
10.00	TURBOCOMPRESOR				
10.01	Turbocompresor	UN	1		
11.00	SISTEMA DE ESCAPE				
11.01	Amortiguador	UN	2		

-

¹ respuesta a la consulta N°2 del participante CORPORACION CRUZ S.A.C.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P.U.	SUB TOTAL
11.02	Tubería de escape con silenciador	UN	2		
12.00	ACCESORIOS				
12.01	Tubería para refrigerante	UN	1		
	(A) COSTO DIRECTO DEL SERVICIO (PARTIDAS 01 AL 06)				
	(B) GASTOS GENERALES (%)				
	(C) UTILIDADES (%)				
	(A+B+C) SUB TOTAL SERVICIOS SIN IGV				
	(D) SUMINISTRO DE MATERIALES SIN IGV (PARTIDAS 07 AL 12)				
	(A+B+C+D) SUB TOTAL SIN IGV (%)				
	IGV (18%)				
	TOTAL GENERAL CON IGV				

Son: S/ (expresado solo en números), incluido el I.G.V.

Atentamente,

Firma: Nombre:

N° doc. Identidad y Sello del representante legal del Postor

Notas

- 1. El Plazo mínimo de validez de la oferta será hasta la notificación de la OTT.
- 2. El Postor respetará la Estructura de este Anexo y, consignará sus propios precios unitarios. Estos precios unitarios se deben multiplicar por la cantidad para calcular el precio parcial para cada partida.
- 3. El Costo Total, en general todos los costos, los precios parciales y totales de la propuesta económica deberán ser expresados hasta con dos decimales.
- 4. El monto total de la propuesta económica será expresado en letras y números y corresponderán al valor obtenido en el Costo Total de la última celda de la estructura de costos del presente Anexo.
- 5. Indicar los porcentajes de gastos generales y utilidades en cada casillero.



APÉNDICE 3 – DETALLE DE LAS PARTIDAS

GENERALIDADES:

- El CONTRATISTA deberá tomar en cuenta para el detalle de las partidas manejar el concepto de "Actividad Integral o Autónoma de Mantenimiento" es una forma de organización particular del trabajo, donde se busca que aflore el talento colectivo de la cuadrilla o equipo de trabajo para realizar la actividad con las disciplinas establecidas sin que requiera la intervención de otros contratos a menos que la tarea lo amerite por diseño desde el inicio. Esta forma de organización es particularmente útil para alcanzar altos niveles de efectividad durante los trabajos de la ejecución del mantenimiento.
- El CONTRATISTA deberá tomar en cuenta para el detalle de las partidas, la incorporación de mejoras tecnológicas recientes, en aras de optimizar los rendimientos de las partidas, automatizar los servicios, reducir los tiempos, incrementa la productividad.
- El contratista ganador del servicio recibirá los procedimientos de trabajo de PETROPERU que le servirán de guía para la ejecución de los trabajos. Esto no quita la obligación de que cuente con sus propios procedimientos de trabajo seguro para todas las actividades que realice.
- El contratista es responsable del suministro, armado y desarmado de andamios para realizar trabajos, debiendo contar con todos los Equipos de protección personal, Izaje, para realizar las actividades de forma segura, integral y autónoma.
- Todas las partidas incluyen todos los conceptos de la misma, ya sean materiales consumibles, mano de obra, equipos, herramientas, facilidades, equipos de seguridad, u cualquier otro elemento requerido para ejecutar el trabajo de forma eficiente y segura, salvo este expresamente expresado en la partida su no inclusión.
- Todas las partidas incluyen la señalización y demarcación de la zona de trabajo a fin de evitar accidentes de terceros en todas las zonas de tránsito tanto peatonal como vehicular. Esta señalización deberá ser efectuada con cinta reflectiva de peligro o malla de peligro, según lo determine el supervisor Administrador del Servicio o el supervisor de mantenimiento.

A continuación, se detallan las diferentes partidas. Se precisa que las facilidades, herramientas y materiales no mencionados, serán responsabilidad del CONTRATISTA, las que deberán ser incluidas en cada partida:

I. PARTIDAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

1.00 REPARACIÓN DE COMPONENTES

Partidas 1.01 Mantenimiento de la bomba de inyección

Actividades:

- Esta partida consiste en la reparación de la bomba de inyección del motor Diesel, incluyendo los siguiente:
- Desmontaje de bomba de inyección.
- Limpieza usando un solvente adecuado.
- Calibración de bomba de inyección.
- Regulación en banco de pruebas.



Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales, componentes de reemplazo recomendados por el fabricante, consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de pago:

• La Partida se pagarán por Global (GLB).

Partidas 1.02 Mantenimiento de la bomba de alimentación de combustible

Actividades:

- Esta partida consiste en la reparación de la bomba de alimentación de combustible del motor Diesel, incluyendo lo siguiente:
- Desmontaje y limpieza de la bomba de alimentación de combustible.
- Verificar y eliminar fugas
- Asentamiento de válvulas.
- Ensamblaje y calibración.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales, componentes de reemplazo recomendados por el fabricante, consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de pago:

• La Partida se pagarán por Global (GLB).

Partidas 1.03 Reparación de la bomba de inyección

Actividades:

- Esta partida consiste en la reparación de la bomba de inyección del motor Diesel, incluyendo los siguiente:
- Desmontaje de bomba de inyección.
- Limpieza usando un solvente adecuado.
- Sustitución de piezas desgastadas.
- Reemplazo con kit de repuestos.
- Calibración de bomba de inyección.
- Regulación en banco de pruebas.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales, componentes de reemplazo recomendados por el fabricante, consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de pago:

• La Partida se pagarán por Global (GLB).



Partidas 1.04 Reparación de la bomba de alimentación de combustible

Actividades:

- Esta partida consiste en la reparación de la bomba de alimentación de combustible del motor Diesel, incluyendo lo siguiente:
- Desmontaje y limpieza de la bomba de alimentación de combustible.
- Verificar y eliminar fugas
- Sustitución de todas las piezas desgastadas y/o cambio de repuestos.
- Asentamiento de válvulas.
- Ensamblaje y calibración.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales, componentes de reemplazo recomendados por el fabricante, consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de pago:

• La Partida se pagarán por Global (GLB).

Partidas 1.05 Mantenimiento de invectores

Actividades:

- Esta partida consiste en el mantenimiento de los inyectores del motor, incluyendo lo siguiente:
- Desmontaje y limpieza
- Reemplazo de boquillas y/o toberas.
- Calibración y regulación de inyectore en banco electrónico.
- Cada motor cuenta con 6 inyectores en línea.²

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales, componentes de reemplazo recomendados por el fabricante, consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de pago:

• La Partida se pagarán por Global (GLB).

2.00 MANTENIMIENTO DE CULATA

Partida 2.01: Mantenimiento de Culata

Actividades:

- Consiste en el mantenimiento de la culata del motor, que incluye lo siguiente:
- Desmontaje y limpieza de culata.
- Verificación de planitud, altura y holgura de las vías de válvula de la culata ³.
- Rectificado y/o reemplazo de guías de válvula (admisión y escape).

² En respuesta a la consulta N°4 del participante JJM CONSTRUCCION & INGENIERIA S.A.C.

³ En respuesta a la consulta N°1 del participante CORPORACION CRUZ S.A.C.



- Rectificados de asiento de válvula.
- Cambio de retenes de válvula.
- Cambio de toberas.
- Calibración de válvulas.
- Cambio de empaque de culata4.
- Cambio de empaque de balancines⁵.
- Prueba hidrostática⁶.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por Global (GLB).

3.00 TRABAJOS GENERALES

Partida 3.01: Mantenimiento de electroválvulas

Actividades:

- Consiste en realizar el mantenimiento de todas las electroválvulas del motor, incluye el reajuste y torque de los pernos del motor.
- Se incluye las electroválvulas del sistema de enfriamiento (02 und) y las del sistema de inyección de combustible (02 und).⁷
- Se debe realizar:
- Desmontaje y montaje.
- Limpieza de suciedad, sedimentos o partículas extrañas.
- Inspección visual de componentes (bobina electromagnética, embolo o pistón, válvula de agua o disco, resorte de retorno, cuerpo de la válvula, entre otros).
- Verificar y/o corregir las conexiones eléctricas (cableado defectuoso).
- Pruebas de funcionamiento.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, repuestos, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por Global (GLB).

⁴ En respuesta a la consulta N°1 del participante CORPORACION CRUZ S.A.C.

⁵ En respuesta a la consulta N°1 del participante CORPORACION CRUZ S.A.C.

⁶ En respuesta a la consulta N°1 del participante CORPORACION CRUZ S.A.C.

⁷ En respuesta a la consulta N°1 del participante JJM CONSTRUCCION & INGENIERIA S.A.C.



Partida 3.02: Flushing del motor⁸

Actividades:

- Consiste en realizar el flushing del motor, que incluye lo siguiente:
- Drenaje del sistema: drenar todo el aceite del motor y del sistema de lubricación para eliminar la emulsión y cualquier agua presente.
- Realizar una inspección visual detallada de las partes internas, en especial de las juntas, enfriador de aceite y cualquier otro componente que pueda estar causando la emulsión.
- Reemplazar las piezas dañadas como juntas.
- Realizar la limpieza del motor mediante flushing, empleando un aditivo adecuado e incluyendo el aceite y filtros para la limpieza correspondiente. El suministro será valorizado en la presente partida.
- Posterior al flushing drenar el aceite junto con el aditivo de limpieza
- Reemplazar los filtros. El suministro será valorizado de acuerdo con lo indicado en la partida 7.00.
- Rellenar el motor con aceite nuevo y limpio. El suministro será valorizado de acuerdo con lo indicado en la partida 8.00.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, repuestos, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por Global (GLB).

4.00 TURBOCOMPRESOR

Partida 3.01: Instalación de turbocompresor

Actividades:

- Consiste en realizar la instalación del turbo compresor en el sistema de sobrealimentación, que incluye lo siguiente:
- Pre-lubricación de los elementos internos (giro del conjunto eje-motor manualmente).
- Verificación y ajuste de la posición de las carcasas del compresor y de la turbina antes de posicionarlas en el motor.
- Verificar colector de admisión y escape, ductos de filtro de aire, intercooler, manqueras de admisión/presión, anillos o'ring y abrazaderas.
- Verificar respiro del motor o exceso de gases que puedan causar paso de aceite para el colector de admisión y escape.
- Después del montaje del turbocompresor realizar la prueba de aire comprimido (intercooler) para eliminar posibles fugas de aire en el sistema de presión (del turbocompresor al motor).

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, repuestos, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

⁸ En respuesta a la consulta N°2 del participante CORPORACION CRUZ S.A.C.



Forma de Pago:

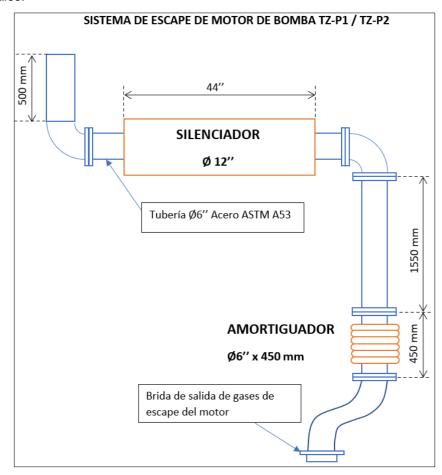
La partida se pagará por Global (GLB).

5.00 SISTEMA DE ESCAPE

Partida 5.01: Reemplazo de sistema de escape

Actividades:

 Consiste en realizar el desmontaje del sistema de escape actual (amortiguador, silenciador, tuberías y accesorios) y la instalación del nuevo sistema de tubería de escape incluyendo el amortiguador y silenciador, de acuerdo con la norma NFPA20 y los siguientes esquemas referenciales:

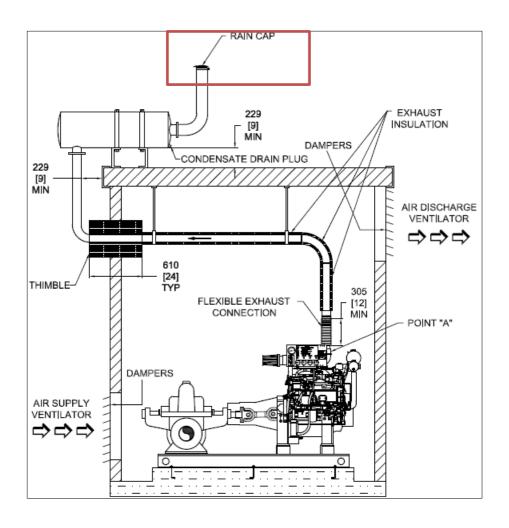


Dimensiones referenciales del sistema de escape de motores de bombas TZ-P1 y TZ-P2





Instalación actual del sistema de escape de motores de bombas TZ-P1 y TZ-P2





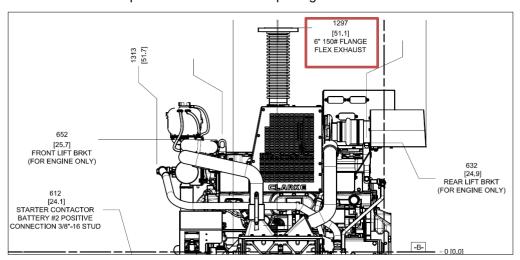
INSTALLATION GUIDELINES:

- REFER TO NFPA-20 2016, SECTION 11.5 FOR ADDITIONAL INFORMATION. NOTE, OTHER PIPING SYSTEMS ARE POSSIBLE. SCHEMATIC SHOWN IS FOR EGRESS THRU WALL, AND SIDE IN, SIDE OUT SILENCER.
- 2. THE EXHAUST PIPING SYSTEM AND SILENCER SHALL BE SUITABLE FOR THE USE INTENDED, AND THE EXHAUST BACK PRESSURE SHALL NOT EXCEED THE ENGINE MANUFACTURER'S RECOMMENDATIONS. (SEE WARNING BELOW)(11.5.2.5)
- 3. THE EXHAUST PIPE SHALL NOT BE ANY SMALLER IN DIAMETER THAN THE ENGINE EXHAUST OUTLET.
- 4. THE EXHAUST PIPE SHALL BE COVERED WITH HIGH-TEMPERATURE INSULATION OR OTHERWISE GUARDED TO PROTECT PERSONNEL FROM INJURY. (11.5.2.4)
- THE SYSTEM MUST BE SUPPORTED SUCH THAT THERE IS NO WEIGHT ON THE FLEXIBLE EXHAUST CONNECTION.
- THE EXHAUST PIPE SHALL BE POSITIONED IN SUCH A WAY AS TO PREVENT EXHAUST GASES FROM RE-ENTERING THE PUMP ROOM.
- EXHAUST PIPE AND THE POINT OF EGRESS FROM THE PUMP ROOM SHALL BE CONSTRUCTED OR INSULATED SO
 THAT IT DOES NOT CAUSE A FIRE IGNITION RISK TO THE STRUCTURE.
- 8. EXHAUST SYSTEM SHALL TERMINATE OUTSIDE THE STRUCTURE AT A POINT WHERE HOT GASES, SPARKS, OR RODUCTS OF COMBUSTION WILL DISCHARGE TO A SAFE LOCATION.
- EXHAUST SYSTEM TERMINATIONS SHALL NOT BE DIRECTED TOWARDS COMBUSTIBLE MATERIAL OR STRUCTURES, OR INTO ATMOSPHERES CONTAINING FLAMMABLE GASES, FLAMMABLE VAPORS, OR COMBUSTIBLE DUST.
- 10. EXHAUST PIPES SHALL BE INSTALLED WITH CLEARANCES OF AT LEAST 9in. (229mm) TO COMBUSTIBLE MATERIALS. (11.5.2.6)
- 11. EXHAUST PIPES PASSING DIRECTLY THROUGH COMBUSTIBLE ROOFS SHALL BE GUARDED AT THE POINT OF PASSAGE BY VENTILATED METAL THIMBLES THAT EXTEND NOT LESS THAN 9in. (229mm) BELOW ROOF CONSTRUCTION AND ARE AT LEAST 6in. (152mm) LARGER IN DIAMETER THAN THE EXHAUST. (11.5.2.7)
- 12. EXHAUST PIPES PASSING DIRECTLY THROUGH COMBUSTIBLE WALLS OR PARTITIONS SHALL BE GUARDED AT THE POINT OF PASSAGE BY ONE OF THE FOLLOWING METHODS;

 (1) METAL VENTILATED THIMBLES NOT LESS THAN 12 in. (305 mm) LARGER IN DIAMETER THAN THE EXHAUST PIPE.

 - (2) METAL OR BURNED CLAY THIMBLES BUILT IN BRICKWORK OR OTHER APPROVED MATERIALS PROVIDING NOT LESS THAN 8 in. (203 mm) OF INSULATION BETWEEN THE THIMBLE AND CONSTRUCTION MATERIAL.

Instalación típica del sistema de escape según manual del fabricante.



Detalle de instalación de amortiguador a la salida de gases de escape del motor

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, soldadura, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por global (GLB).

6.00 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS

Partida 6.01: Mantenimiento de arrancador



Actividades:

- Consiste en realizar el mantenimiento del arrancador del motor, incluyendo lo siguiente:
- Desconexión y desmontaje del arrancador
- Limpieza general del equipo, lavado y secado de componentes mecánicos (porta carbones, piñón bendix, bocinas, solenoides).
- Lavado con solvente dieléctrico y secado de las bobinas.
- Lubricación de componentes mecánicos (piñón de bendix, bocinas).
- Engrasado de multiplicador de fuerza.
- Medición del nivel de aislamiento.
- Limpieza, lavado con solvente dieléctrico y secado del motor.
- Barnizado de las bobinas del motor (rotor y estator) con secado al horno.
- Verificación y/o reemplazo de bocinas y/o rodamientos y carbones grafitados.
- Ensamblaje y montaje de arrancador.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por global (GLB).

Partida 6.02: Mantenimiento de alternador

Actividades:

- Consiste en realizar el mantenimiento del alternador del motor, incluyendo lo siguiente:
- Desmontaje y desarmado piezas internas y externas.
- Limpieza, lavado con solvente dieléctrico y secado del rotor y estator.
- Limpieza general del equipo, incluye lavado y secado de componentes mecánicos (porta carbones, automático).
- Limpieza y pulido del colector del rotor.
- Verificación y/o reemplazo de carbones grafitados.
- Verificación y/o reemplazo de diodos de regulación de voltaje (Principal/Excitación).
- Verificación y/o reemplazo de rodamientos, incluye engrase.
- Ensamblaje y montaje del alternador.
- Verificación y/o reemplazo de fajas y polea multifuncional.
- Regulación de tensión en faja multifuncional.
- Medición del nivel de aislamiento (Rango 250VDC, Escala 200 $M\Omega$).
- Mantenimiento, instalación y conexionado de 02 baterías.
- Conexionado y prueba en funcionamiento.
- Verificación de carga de energía a las baterías.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.



Forma de Pago:

La partida se pagará por global (GLB).

Partida 6.03: Mantenimiento de CRANKS

Actividades:

- Consiste en realizar el mantenimiento de los crank push-buttons #1 y #2, incluyendo lo siguiente:
- Limpieza, lavado y secado de las bobinas.
- Medición del nivel de aislamiento.
- Pintado de los crank push-buttons.



Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por global (GLB).

Partida 6.04: Mantenimiento del módulo de instrumentos

Actividades:

- Consiste en realizar el mantenimiento del módulo de instrumentos del motor, incluyendo:
- Limpieza total del panel de instrumentos con aire a presión y luego con solvente dieléctrico no inflamable tipo SS-25.
- Mantenimiento de tarjeta principal, incluyendo su limpieza con solvente dieléctrico no inflamable tipo SS-25.
- Mantenimiento de sensor de presión y temperatura, incluye reemplazo en caso se requiera.
- Reemplazo de resistencias abiertas o en cortocircuito de los instrumentos de medición de temperatura y presión.
- Inspección y verificación del panel de instrumentos, incluyendo la revisión del estado de funcionamiento del voltímetro, medidor de temperatura de refrigerante, medidor de presión de aceite, tacómetro, horómetro, pulsadores, interruptores de encendido, entre otros componentes, considerando su reemplazo en caso se requiera.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.



Forma de Pago:

La partida se pagará por global (GLB).

Partida 6.05: Mantenimiento del módulo de control

Actividades:

- Consiste en realizar el mantenimiento del módulo de control del motor, incluyendo:
- Limpieza total del panel de control con aire a presión y luego con solvente dieléctrico no inflamable tipo SS-25.
- Pulverizado de los interruptores termomagnéticos y cargadores de batería con solvente dieléctrico no inflamable tipo SS-25.
- Limpieza interna, pulverizado y revisión del panel de visualización, cables de control.
- Limpieza de borneras de salida.
- Registro de parámetros como caudal, presión, histórico de fallas, alarmas entre otros.
- Extracción del plano eléctrico existente.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, materiales consumibles, equipos y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por global (GLB).

II. PARTIDAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES

7.00 FILTROS

Partida 7.01: Kit de filtro de combustible

Actividades:

- Consiste en realizar el suministro del kit de filtro de combustible del motor Diesel marca John
 Deere modelo 6090HFC47, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- Kit de filtro de combustible con P/N RE525523, el cual incluye el **elemento filtrante** con **P/N RE520906** y el **cuerpo del filtro** con **P/N RE523236**.
- En caso considerar equivalente o alternativo, se deberá justificar detallando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por unidad (UN) de kit de filtro de combustible suministrado.

Partida 7.02: Filtro de aceite

Actividades:

- Consiste en realizar el suministro del filtro de aceite del motor Diesel marca **John Deere** modelo **6090HFC47**, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- Filtro de aceite con P/N RE509672.



• En caso considerar equivalente o alternativo, se deberá justificar detallando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por unidad (UN) de filtro de aceite suministrado.

Partida 7.03: Filtro de aire

Actividades:

- Consiste en realizar el suministro del filtro de aire del motor Diesel marca **John Deere** modelo **6090HFC47**, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- Filtro de aire K&N B070A6.
- En caso considerar equivalente o alternativo, se deberá justificar detallando el cumplimiento de las características técnicas.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por unidad (UN) de filtro de aire suministrado.

8.00 LUBRICANTE Y REFRIGERANTE

Partida 8.01: Lubricante

Actividades:

- Consiste en realizar el suministro de lubricante del motor Diesel marca **John Deere** modelo **6090HFC47**, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- Aceite lubricante multigrado SAE 15W-40.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por litro (LT) de aceite lubricante suministrado.

Partida 8.02: Refrigerante

Actividades:

- Consiste en realizar el suministro de líquido refrigerante del motor Diesel marca **John Deere** modelo **6090HFC47**, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- Refrigerante pre diluido 50%/50% anticongelante / refrigerante.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.



Forma de Pago:

La partida se pagará por litro (LT) de líquido refrigerante suministrado.

9.00 BATERIAS

Partida 9.01: Baterías

Actividades:

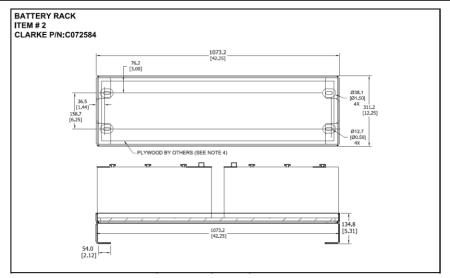
 Consiste en realizar el suministro de baterías del motor Diesel marca John Deere modelo 6090HFC47, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Batería de plomo - ácido

BCI: 8DVoltaje: 12 V

- N° Placas: 27

					Overall Dimensions		ght l b :g)	Performa	ance Level
Clarke Battery P/N	Lead-Acid Battery Model #	SAE # per J537	Engine Model Reference	Volts	L x W x H in(mm)	Wet	Dry	Cold Cranking Amps @ 0 F (CCA) (3A)	
C07633	8D - Dry	8D	All C13H0 C18H0	12V	20.75 x 11.0 x 10.0 (527 x 279 x 254)	130 (59.1)	80 (36.4)	1200	430



Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por unidad (UN) de batería suministrada.

10.00 TURBOCOMPRESOR

Partida 10.01: Turbocompresor



Actividades:

- Consiste en realizar el suministro del turbocompresor del motor Diesel marca **John Deere** modelo **6090HFC47**, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- Marca: GARRETT, entre otros similares.
- P/N: 65.09100-7155.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.

Forma de Pago:

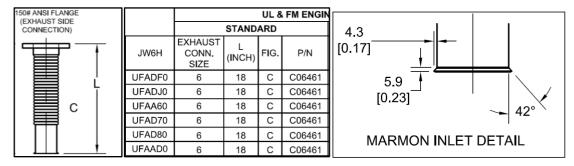
La partida se pagará por unidad (UN) de turbocompresor suministrado.

11.00 ACCESORIOS

Partida 11.01: Amortiguador

Actividades:

- Consiste en realizar el suministro de un amortiguador para uso en el sistema de escape, con las siguientes características:
- Amortiguador en acero inoxidable AISI 316 de Ø6"x18"



Especificaciones del amortiguador según manual del fabricante.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.

Forma de Pago:

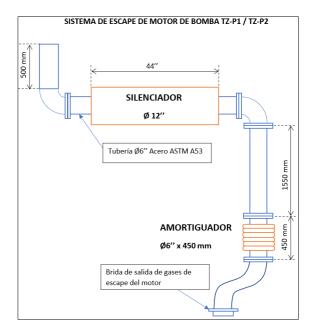
La partida se pagará por **unidad (UN)** de amortiguador suministrado.

Partida 11.02: Tubería de escape con silenciador

Actividades:

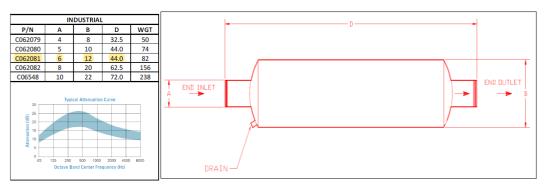
- Consiste en realizar el suministro del sistema de escape, el cual consta de:
- Tubería de escape: de acero ASTM A53 de acuerdo con las medidas referenciales del siguiente esquema del sistema de escape del motor de la bomba TZ-P1 (aplica también para TZ-P2):





Esquema referencial de sistema de escape de motor de bomba TZ-P1.

- Silenciador: de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - 1. Diseño de carcasa doble para eliminar el ruido radiado de la carcasa y aumentar la durabilidad.
 - 2. Fabricado en acero al carbono.
 - 3. Recubierto con pintura negra satinada clasificada para 1200°F.
 - 4. Conexiones bridadas tipo ANSI 150#.
 - 5. Equipado con drenaje con tapón roscado en extremo.
 - 6. Construcción soldada.
 - 7. Las dimensiones generales corresponden al P/N C062081



Dimensiones generales del silenciador según manual del fabricante.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.



Forma de Pago:

La partida se pagará por unidad (UN) de tubería de escape con silenciador suministrado.

12.00 ACCESORIOS

Partida 12.01: Tubería para refrigerante

Actividades:

• Consiste en realizar el suministro de tubería de acero inoxidable de Ø2"x300mm para refrigerante.

Por el Contratista:

• Esta partida es a todo costo e incluye el personal, fletes, transporte, y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su correcta ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por unidad (UN) de tubería para refrigerante suministrada.



APÉNDICE 4 - PENALIDADES

A. <u>PENALIDADES REFERENTE A LA SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE:</u>

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:			
	- Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente			5%
	- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)			2%
1	- Incidente peligroso.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
	 Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente). 			1%
	El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.			
	Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.			
	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49°d	Por persona	1%
	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN- DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.60%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingresos vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN- DIR	Por evento	0.30%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida		Por evento	0.30%



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro)		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos		Por evento	0.30%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.30%
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 de gestión de permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas en el lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.50%
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21°e	Por evento	0.10%
18	No contar o Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.50%
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas hechizas o no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.50%
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	0.10%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.50%
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	2%



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
	Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).			
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.50%
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.50%
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.50%
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.30%
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.10%

<u>Definiciones aplicables al cuadro de penalidades:</u>

<u>Penalidad por Evento:</u> En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique. Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

<u>Accidente Leve:</u> Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales. Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona

afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

B. PENALIDADES POR RETRASOS

Petroperú ha determinado penalidades por el retraso en la ejecución del servicio, conforme



se indica a continuación:

- En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, Petroperú aplicará a El Contratista una penalidad por mora por cada día de atraso.
- La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad \ diaria = \frac{(0.10 * Monto)}{(F * plazo \ en \ días)}$$

Donde:

- Monto: es el monto del servicio.
- Plazo: es el plazo determinado (planificado) de ejecución del servicio.
- Para plazos mayores a (60) sesenta días: F=0.25 y para plazos menores F=0.40.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución del servicio, incluyendo los adicionales y/o reducciones, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica.
- Se considera retraso, a toda aquella causa imputable al contratista las cuales podrían ser ocasionadas por las siguientes razones:
 - Por cada tarjeta Te-Cuida, boleta ambiental o reporte de no conformidad de calidad, ambiente o seguridad recibida por el administrador del servicio y que genere paro de la actividad y extienda la fecha fin del servicio.
 - Retrabajos realizados por fallas atribuibles al contratista y genere retrasos en la ejecución del servicio.
 - Por falta de personal planificado para la ejecución de trabajos, y que este genere el No cumplimiento con el cronograma establecido.
 - Por fallas y/o No suministro de maquinarias, equipos, herramientas y/o facilidades que deben ser asignadas al servicio para su correcta ejecución y que genere retrasos al cumplimiento del cronograma.
 - No suministrar materiales consumibles a cargo del contratista, por ejemplo: repuestos, solventes, filtros, lubricantes, refrigerantes, y entre otros; y este genere retrasos en el servicio.
 - o Otras causas atribuibles al contratista que generen retrasos en el cumplimiento del cronograma del servicio.
- El administrador del servicio de Petroperú, son los únicos encargados de entregar y/o validar la fecha y hora de inicio de cada actividad, la cual será comunicada al Contratista de manera oportuna y de cumplimiento obligatorio del mismo, y marcará la línea base para el inicio del cronograma de ejecución del servicio.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
- En caso de que el incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.



C. OTRAS PENALIDADES

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD
1	Por utilizar facilidades o recursos de Petroperú sin autorización, como agua, energía eléctrica y entre otros considerados dentro de las Condiciones Técnicas.	Por evento	0.25 UIT

Notas:

- UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente en fecha aplicación de la penalidad
- A pesar de la aplicación de penalidad, toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
- Una vez que el Supervisor del Contratista tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se hará efectiva dentro de un (01) día hábil (teniendo en cuenta la duración del servicio y la condición de trabajo de parada de planta) siguientes a este hecho.
- Los días que se indican son días hábiles.
- Petroperú aplicará al Contratista una penalidad por incumplimiento de la tabla hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual.



APÉNDICE 5 - CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD

La CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes sobre Seguridad, Higiene Industrial, Ambiente y otras disciplinas afines, igualmente, con todos los reglamentos y procedimientos que PETROPERÚ tenga vigente.

A. ESTÁNDARES Y DIRECTIVAS QHSSE APLICABLES A LA GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS

Referencia: Circular GGRL-0731-2021 del 05.03.21

Se mantienen vigentes los siguientes documentos normativos QHSSE, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los Contratistas y Sub-Contratistas en labor presencial:

- Política: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual M.SEGU-CO-PR: Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Circular GGRL-6135-2020: Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal contratista de PETROPERU.
- Circular GGRL-6399-2020: Inclusión de profesional QHSSE en las Condiciones Técnicas para Contratistas.
- Circular GGRL-6465-2020: Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo para Nuevos Contratos de Servicios y Obras.
- Circular GGRL-0440-2022: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.8 (Actualizado el 05.10.2022)
- Circular GGRL-0614-2021: Documentación Covid-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones.
- Procedimiento PROO1-246 "Gestión de Permisos de Trabajo" v.3,
- Procedimiento PROA1-060: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- Circular GSUM-SCCO-018-2019: Actualización de Modelo de Estructura de Condiciones Técnicas – Acápite Seguridad y Protección del Ambiente.

B. CLÁUSULAS DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS

- 1. Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Servicio, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- 2. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.



C. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK) EN ACTIVIDADES REALIZADAS POR CONTRATISTAS

Referencia: Circular GGRL-0687-2020 de 01-03-2021

- De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica "El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado".
- En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

D. DOCUMENTACIÓN COVID-19 DE CONTRATISTAS PARA INGRESO A INSTALACIONES

Referencia: Circular GCRL-0614-2021 de 24-02-2021

Con el objetivo de verificar la estrategia preventiva y cumplimiento normativo COVID-19 por parte de las compañías contratistas, informamos que a partir de la fecha es requisito para ingresar a laborar a nuestras instalaciones la validación de la siguiente documentación:

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de la contratista debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS,
- 2. Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos horas,
- 3. Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal (firmado por el representante de salud ocupacional del contratista), y
- 4. Carta del representante legal del contratista que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.

En este sentido, cada Administrador de Servicio solicitará a la Jefatura QHSSE de su sede, la asignación de un usuario y clave en el aplicativo web Tema Integra® para la compañía contratista bajo su administración. Esta última cargará la información digital indicada líneas arriba para validación de la empresa Tema Litoclean que nos brinda el servicio "Control, Monitoreo y Verificación de Lineamientos de Bioseguridad COVID-19". Seguidamente, el contratista incluirá la constancia de validación que emite el aplicativo dentro de su expediente de solicitud de ingreso de personal.

Finalmente, las dependencias que administran contratistas en labor presencial deben asegurar que las respectivas empresas completen el carguío o subsanación de la información pendiente en la plataforma Tema Integra® hasta el 10/03/2021, de lo contrario, se restringirá el acceso a nuestras instalaciones de dichas empresas.

E. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA RESPECTO A SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

Seguridad

 Para el presente servicio se considera la calificación de nivel de riesgo ALTO (evaluación según el Procedimiento PROO1-390 GESTION CASS PARA CONTRATISTAS); cantidad de



- trabajadores: más de 75 en las instalaciones de PETROPERU dependiendo de la cantidad de tanques y la dificultad de los trabajos de mantenimiento mayor.
- <u>Documentos a presentar por la empresa contratista</u>: Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al Administrador de Servicio la siguiente información, según aplique:
 - a) Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
 - Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ v del contratista.
 - c) Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
 - d) Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
 - e) Perfil de cada puesto de trabajo.
 - f) Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
 - g) Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
 - h) Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
 - i) 9nducción específica en el área de trabajo (Anexo 06) de todos los trabajadores.
 - j) Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
 - k) Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
 - I) Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
 - m) Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
 - n) En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
 - en caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
 - p) Requisitos que establece el contrato u otros aplicables al servicio.
- Está prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas, acorde a la Circular N° GCAS-SSSO-346-2019.
- La CONTRATISTA deberá implementar los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la R.M. N°050-2013-TR, considerando que la implementación de los referidos registros puede ser fiscalizada en cualquier momento por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- A fin de evidenciar el cumplimiento de la Ley No 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y el D.S.005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio del servicio, la CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Servicio el Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso la CONTRATISTA cuente con más de 20 trabajadores) o elección del supervisor de seguridad y Salud en el Trabajo (en caso la CONTRATISTA cuente con menos de 20 trabajadores).



- La CONTRATISTA deberá programar obligatoriamente la asistencia de su personal supervisor a los cursos de permisos de trabajo que programe la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, el cual debe ser aprobado, caso contrario se procederá a su reemplazo.
- Antes del inicio del servicio y cuando el supervisor Administrador del Servicio lo estime necesario, la CONTRATISTA deberá brindar capacitación a su personal en temas de procedimientos de trabajo, seguridad y protección ambiental relacionados al servicio, que involucren el conocimiento de los riesgos y peligros existentes, formas seguras de trabajo, controles aplicados, medidas preventivas, uso de equipos de protección personal, etc. A fin de que los trabajadores puedan desenvolverse correctamente durante la ejecución de los trabajos relacionados al servicio. Mantener los registros en el sitio de trabajo.
- La CONTRATISTA deberá entregar una copia del Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo de su empresa (de acuerdo al D.S. N'009-2005- TR) y mantener un registro de las minutas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con los acuerdos tomados y los seguimientos de los mismos. PETROPERÚ S.A podrá solicitar toda la información que estime necesario para comprobar el cumplimiento con la Normativa Legal referida a la Seguridad y Salud de los contratistas.
- La CONTRATISTA debe familiarizarse y cumplir obligatoriamente con las Normas Básicas de Seguridad y Protección Ambiental contenidas en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS", adjunto, así como con aquellas adicionales que puedan dictarse antes o durante la ejecución de cualquier trabajo u operación y las que señalan las leyes, con el fin de prevenir accidentes y controlar riesgos que puedan poner en peligro la vida, la salud, las instalaciones o el ambiente.
- El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo
- Adicionalmente, la CONTRATISTA deberá brindar diariamente charlas de seguridad de 5 minutos en todas las zonas de trabajo, que lo informen y motiven para ejecutar los trabajos en forma apropiada, respetando las normas existentes y siguiendo los reglamentos y pautas de seguridad y protección ambiental.
- La CONTRATISTA deberá llevar un registro y control de esta capacitación, donde se registre la firma de cada trabajador, a fin de evidenciar su cumplimiento ante inspecciones de seguridad y auditorías. Esta documentación deberá ser entregada al supervisor Administrador del Servicio y su no cumplimiento derivará en la aplicación de sanciones y multas correspondientes, inclusive pudiendo llegar a la resolución del contralo.
- Todo personal de la CONTRATISTA para la ejecución de la prestación en campo, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, guantes, casco color verde, lentes, protectores buco-nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, respirados para trabajos en espacios confinados, máscaras para soldadores, mandil y quantes de soldador y operador de equipo de corte, anteojos protectores de oídos, máscaras con filtro para ingresar a los equipos, correas de seguridad tipo arnés, soga de vida de nylon, etc.); así como las herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, deberá presentarse adecuadamente vestido con mamelucos de algodón y de manera uniforme con el logotipo de la CONTRATISTA impreso. Todos los implementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata. La verificación de los EPPS será responsabilidad de la CONTRATISTA, quien la efectuará en forma continua. No se permitirá el ingreso al área de trabajo al personal que carezca de EPPS. Para los trabajos en altura, la CONTRATISTA proveerá al personal de arneses con línea de vida y amortiguador, los que deberán estar aprobados por UL, OSHA o ANSI Z359.1.
- En caso de deterioro de los implementos de seguridad ya sea por el uso o cualquier accidente, la CONTRATISTA se obliga a reemplazarlos en forma inmediata, para lo cual



- deberá mantener en su almacén un stock mínimo de implementos de seguridad. Así mismo debe contar con botiquines para Primeros Auxilios.
- Los implementos de seguridad podrán ser rechazados por PETROPERÚ S.A en caso se considere que no son los adecuados para el tipo de trabajos. La CONTRATISTA deberá reponer los adecuados de manera inmediata.
- La ejecución de los trabajos, aún los rutinarios, los de instalación de facilidades entre otros, deben seguir procedimientos seguros empleando los recursos, equipos y dispositivos necesarios. No deben sustituirse con personal la manipulación de material que requiera grúa, tecles u otros equipos de esta naturaleza.
- La CONTRATISTA deberá proporcionar en forma permanente agua potable apta para el
 consumo humano. El agua deberá ser proporcionada en bidones, apoyados sobre sus
 respectivos pedestales y con vasos descartables en cantidad suficiente. La calidad del agua
 podrá ser verificada en forma inopinada por el área médica de PETROPERÚ. En caso de no
 cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como
 incumplimiento de las condiciones contractuales.
- A fin de verificar el cumplimiento de lo indicado, la CONTRATISTA deberá reportar al Administrador del Servicio, mediante las guías de ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ, la cantidad de bidones de agua (debidamente sellados) y vasos descartables que está proporcionando.
- Deberá mantener como mínimo tres (03) extintores de fuego y adicionar uno más por cada máquina de soldar. Dichos extintores deben cumplir las exigencias mínimas siguientes:
 - o Deberá contar con certificación UL (Underwriter Laboratories) / FM (Factory Mutual).
 - El polvo químico deberá ser múltiple propósito ABC (20 A: 80 BC), entre 11 a 15 kg de carga (no es obligatorio que tenga cartucho externo, pueden ser presurizados, pero con su respectivo manómetro de control).
 - Deberán estar identificados con el logo de la CONTRATISTA y deberán disponer de su respectiva hoja de control de mantenimiento y/o recarga para su verificación correspondiente, de conformidad con la Norma NFPA-10.
 - Los extintores deben contar con su respectivo certificado de prueba hidrostática mantenimiento y/o recarga de ser el caso.
- PETROPERÚ realizará supervisiones o fiscalizaciones al área de trabajo, en caso de detectarse incumplimiento de las normas de seguridad, se procederá a suspender el trabajo, bajo responsabilidad de la CONTRATISTA. Esta suspensión no podrá considerarse como prórroga.
- Durante la ejecución de los trabajos se deberá tener cuidado en no dañar las equipos e instalaciones de PETROPERÚ. En caso de contravenir lo indicado, la CONTRATISTA será responsable, a todo costo, de remediar dicho daño en el más breve plazo.
- Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos que no sean intrínsecamente seguros en el área de trabajo. Asimismo, está prohibido el tránsito del personal de la CONTRATISTA por las áreas que no corresponden a su área de trabajo, considerándose ello una falta grave.
- La CONTRATISTA ingresará a las respectivas Plantas de Ventas todas sus herramientas, equipos, insumos y/o materiales a través de la puerta de ingreso autorizada, registrando cada uno de ellos en el formato Registro de Ingreso de Materiales debidamente firmados por el Ingeniero Responsable del servicio. Estos no podrán salir hasta el término de la secuencia donde se empleen. Es responsabilidad de la CONTRATISTA describir las características del material o equipo correctamente (marca, número de serie, modelo, tamaño, unidad, cantidad, color, accesorios, etc.). y designar: quienes están autorizados a gestionar la salida de equipos y materiales.
- La CONTRATISTA para el retiro parcial o total de sus herramientas, equipos y/o materiales debidamente registrados, lo deberá hacer necesariamente en los días hábiles, previa presentación del Pase de Salida de Materiales firmado por el Administrador del Servicio y aprobado por la Jefatura de la Unidad Ejecutora. En el caso de materiales sobrantes de la



- CONTRATISTA el pase de salida deberá contar con el V°B° del Ingeniero responsable del servicio.
- El procedimiento para la firma de permisos de trabajo será de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento PROO1-246 "Gestión de Permisos de Trabajo" v.2, aprobado mediante Circular GHSE-0448-2021.
- Todo personal deberá pasar por Curso de Inducción, así mismo el personal que firmará el permiso de trabajo, deberá llevar el curso de IPERC/ATS y Permiso de trabajo, toda previa coordinación de programación con el Administrador de Servicio.
- Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento asignados, se deberá contar previamente con el permiso de trabajo respectivo. El permiso sólo es válido para el día y hora indicados, correspondiendo elaborar uno nuevo si se excede la hora de término prevista o cambian las condiciones de seguridad.
- La CONTRATISTA no podrá iniciar sus actividades sin disponer de este permiso, caso contrario estará sujete a medidas conectivas que pueden llegar hasta la resolución del contrato, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, puesto que, tratándose de una industria de petróleo, puede existir presencia de gases de hidrocarburos que pueden causar accidentes a su personal y a las instalaciones de PETROPERÚ
- Los permisos de trabajo dentro de la Planta serán expedidos a la CONTRATISTA entre las 07:00 y 07:30 Hrs del día de ejecución de los trabajos, (siempre que la CONTRATISTA tenga todos sus implementos de seguridad, equipos, personal, etc.), para lo cual deberá estar presente el Ingeniero responsable del servicio y el Supervisor CASS. Los retrasos mayores a una hora serán acumulados para efectos de definir una prórroga en la fecha de término de la prestación del servicio.
- Los permisos se otorgarán por un plazo de ocho (08) horas, pudiendo ser extendido hasta un plazo máximo de doce (12) horas, previa verificación de las condiciones de seguridad y aprobación por parte de PETROPERÚ.
- Las condiciones de seguridad deben mantenerse durante la ejecución de trabajos, al final de la jornada de trabajo la CONTRATISTA devolverá el permiso de trabajo firmado al Supervisor que emitió el mismo, para el cierre del respectivo permiso de trabajo.
- La CONTRATISTA debe evitar la demora en la emisión del permiso de trabajo, debiendo tener equipos y herramientas operativos, personal, implementos de seguridad, etc.; también debe velar por que las condiciones de seguridad con que se les otorgó el permiso de trabajo no varíen durante la ejecución del trabajo, a fin de evitar tiempos muertos por causa de las condiciones de seguridad.

Lineamientos protección del ambiente:

- La CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente, por lo tanto, es responsable legal y económico del desempeño Ambiental de su Personal, por lo que deberá asegurar que los mismos muestren una actitud responsable con el medio ambiente.
- La CONTRATISTA a través de los Supervisores de Seguridad deberán hacer cumplir con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de las instalaciones, para lo cual recibirá una charla de inducción para todo personal, asimismo son los responsables de hacer cumplir el Plan Anual de Seguridad y Protección Ambiental; para lo cual debe previamente antes del inicio del servicio la identificación de los aspectos ambientales del servicio con el objetivo de tomar las precauciones para evitar e impacto ambiental.
- El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor de la CONTRATISTA será evaluado antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.
- El hecho que PETROPERÚ le imparta instrucciones de prevención y respecto a la Protección Ambiental, no exime la CONTRATISTA de su total responsabilidad en lo que se refiere a adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.



- La CONTRATISTA deberá evitar arrojar los desperdicios y desmontes en zonas no autorizadas. Cualquier incumplimiento a esta disposición será de su responsabilidad y dará lugar a la suspensión del trabajo hasta que esta irregularidad sea subsanada.
- La CONTRATISTA realizará periódicamente la limpieza del área de trabajo y alrededores que hagan.



CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

GENERALIDADES

- 1. La CONTRATISTA debe cumplir las exigencias de PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A. con respecto a la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental así como lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia, aplicable a las actividades que desarrolla, tales como: Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR; D.S. N° 043-2007-EM; R.M. N° 111-2013-MEM/DM; R.M. N° 050-2013-TR; Ley N° 28611; D.S. N° 039-2014-EM; RAD N° 010-2007-APN/DIR; Ley N° 27314; D.S. N° 057-2004-PCM; D.S. N° 003-2013-VIVIENDA; sus modificatorias y otros que apliquen en la gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
- 2. La CONTRATISTA debe implementar las medidas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes o emergencias ambientales durante la ejecución de sus actividades, en concordancia a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A.., Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), u otras directivas impartidas por PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A.
- 3. La CONTRATISTA podrá ser auditado por PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A. en relación al cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con su Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; siendo responsabilidad de la CONTRATISTA superar las observaciones o implementar las recomendaciones que derivan de la referida auditoría.
- 4. El CONTRATISTA debe implementar programas de capacitación y otras actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental destinadas a concientizar al personal y prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y emergencias ambientales que organice su empleador o PETRÓLEOS DEL PERU – PETROPERÚ S.A.; siendo responsabilidad del personal del CONTRATISTA participar en forma activa.
- 5. El personal de la CONTRATISTA que intervenga en el diseño, construcción y/o mantenimiento de las instalaciones, debe manifestar por escrito a PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A., que conoce las normas y disposiciones que rigen las actividades de Hidrocarburos, en lo que respecta a temas de Seguridad, Salud y Protección Ambiental, considerando que este documento es parte integrante de las Condiciones Técnicas y Especificaciones del Servicio a ejecutar.
- 6. La CONTRATISTA debe asegurar que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A.; asimismo, la CONTRATISTA debe asegurar que su personal conozca los aspectos e impactos ambientales, así como los peligros y riesgos a los que está expuesto a consecuencia de sus actividades y las medidas de protección y prevención que debe adoptar.
- 7. Ante algún incumplimiento de la CONTRATISTA, respecto a la legislación vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental o a los procedimientos de PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A., se podrá imponer sanciones y/o descuentos de acuerdo a las condiciones generales de contratación del Servicio u Obra.
- 8. La CONTRATISTA debe considerar un Ingeniero responsable del servicio como responsable del Servicio u Obra, el cual no podrá hacerse responsable de cualquier otro Servicio u Obra dentro de las instalaciones de PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A., durante la ejecución del Servicio u Obra bajo su cargo.
 - De acuerdo a la complejidad y características del Servicio u Obra y previa coordinación con el Administrador de Servicio, la CONTRATISTA podrá designar un Responsable de Seguridad.



- 9. El ingreso de equipos celulares (con o sin cámara) y cámaras fotográficas está prohibido, así como armas de fuego, armas punzocortantes, fósforos, encendedores portátiles. Así mismo está prohibido la toma de fotografías sin autorización.
- 10. Es responsabilidad del Contratista definir zonas seguras y rutas de evacuación dentro de sus áreas de trabajo y que todo su personal sea entrenado y tenga conocimiento de estas vías. Las rutas de evacuación se alinearán al Mapa de Evacuación de la Refinería Talara.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 11. La CONTRATISTA debe dotar de ropa de trabajo antiflama cuando se realicen trabajos en área de proceso o áreas clasificadas como Clase I, División I y II, así como equipos de protección personal certificados bajo estándares nacionales o internacionales, de acuerdo a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará y a los peligros / riesgos de exposición. Los referidos equipos de seguridad serán renovados por la CONTRATISTA cuando su estado de conservación o tiempo de uso no garantice la protección del trabajador.
- 12. La CONTRATISTA debe presentar antes del inicio del Servicio u Obra el Registro de entrega de equipos de seguridad, de acuerdo a la R.M. N° 050-2013-TR; el cual será utilizado cada vez que sea necesario.

MONITOREOS OCUPACIONALES

13. La CONTRATISTA debe considerar, de acuerdo a la complejidad del Servicio y previa coordinación con el Administrador de Servicio, la realización de monitoreo de agentes físicos, químicos, y biológicos de sus actividades, así como el monitoreo de agentes psicosociales y de factores de riesgos disergonómicos de sus trabajadores, a efectos de tomar las acciones necesarias y evitar poner en riesgo su integridad física. Esta acción debe registrarse en el formato respectivo de la R.M. Nº 050-2013-TR.

DOCUMENTACIÓN

- 14. La CONTRATISTA debe contar con una Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley N° 29783; la misma que deberá ser difundida y comprendida a todos sus trabajadores.
- 15. La CONTRATISTA con veinte (20) o más trabajadores debe contar con Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 29783 y en el Artículo 74° del D.S. N° 005-2012-TR; el mismo que debe ser entregado a sus trabajadores en medio físico o digital, bajo cargo. Asimismo; la CONTRATISTA debe entregar a sus trabajadores, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de al Administrador del Contrato y asegurar su conocimiento.
- 16. La CONTRATISTA debe presentar al Administrador del Contrato los siguientes documentos, antes del inicio del Servicio u Obra:
 - a. Relación de personal Contratista y/o sub Contratista.
 - b. Evidencia de cumplimiento del perfil de puestos de trabajo considerados para el contrato.
 - c. Registro de inducción en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de todo su personal.
- 17. De acuerdo con el **Procedimiento "Gestión de Riesgos"**, la CONTRATISTA debe presentar al Administrador del Contrato antes del inicio del Servicio u Obra los siguientes documentos, para cada actividad o trabajo materia del contrato:
 - a. Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
 - b. Matriz de Control de Riesgos Significativos.
 - c. Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - d. Cargo de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal.



La CONTRATISTA debe implementar las medidas de control establecidas en los documentos detallados en el literal a y b del presente ítem, los cuales son considerados de cumplimiento obligatorio; en caso se detecte el incumplimiento de los controles, PETRÓLEOS DEL PERU – PETROPERÚ S.A. podrá paralizar el trabajo hasta que se implementen los mismos, corriendo por cuenta de la CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.

- 18. De acuerdo con el **Procedimiento "Gestión de Aspectos Ambientales"**, la CONTRATISTA debe presentar al Administrador del Contrato antes del inicio del servicio u obra los siguientes documentos, para cada actividad o trabajo materia del contrato:
 - a. Relación de Procesos, Subprocesos y Responsables.
 - b. Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.
 - c. Lista de Aspectos Ambientales Significativos del Servicio u Obra.
 - d. Matriz de Control de Aspectos Ambientales Significativos.
 - La CONTRATISTA debe implementar las medidas de control establecidas en los documentos detallados en el literal b y d del presente ítem, los cuales son considerados de cumplimiento obligatorio; en caso se detecte el incumplimiento de los controles, PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A. podrá paralizar el trabajo hasta que se implementen los mismos, corriendo por cuenta de la CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.
- 19. En cumplimiento del Artículo 38° de la Ley N° 29783, del Artículo 33° del D.S. N° 005-2012-TR y la R.M. N° 050-2013-TR, la CONTRATISTA debe contar con los siguientes registros:
 - a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas (de ser necesario).
 - b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
 - c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos (de ser necesario).
 - d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 - f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 - g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - h. Registro de auditorías de seguridad y salud en el trabajo (de ser necesario).

OCURRENCIA DE INCIDENTES O ACCIDENTES

- 20. En caso de ocurrir un incidente, accidente o emergencia ambiental durante la ejecución del Servicio u Obra, la CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el Procedimiento "Investigación y Reporte de Accidentes, Incidentes y Emergencias" y entregar al Administrador de Contrato, los Reportes Internos y la documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente y declarados en el referido procedimiento.
- 21. Todo evento es reportado de manera inmediata al administrador de contrato, tópico o control seguridad, así mismo los trabajos quedan suspendidos hasta la evaluación de las condiciones del área, el Ing. responsable del servicio y los testigos deben indicar los hechos ocurridos con veracidad de acuerdo a la Ley Nº 29783. Los reportes internos bajo el formato de la R.M. Nº 050-2013-TR deben ser remitidos al administrador de contrato dentro de las 12 horas de ocurrido, bajo responsabilidad.
- 22. La CONTRATISTA es responsable de las consecuencias de cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del trabajo; PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de hacer recaer sobre él las obligaciones generadas por el mencionado evento; asimismo, será responsable de restaurar el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A. en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y la legislación vigente en estos temas.

EXAMENES MÉDICOS - SALUD OCUPACIONAL

La CONTRATISTA debe cumplir con entregar a Servicios Médicos la siguiente documentación:

Programa Anual de Salud Ocupacional.



- Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
- Plan de Evacuación en caso de Emergencia o Urgencias Médicas.

La CONTRATISTA deberá presentar de forma periódica la evidencia del cumplimiento de las actividades indicadas en los programas antes mencionados.

23. La CONTRATISTA debe cumplir con realizar los exámenes médicos a sus trabajadores dependiendo de las condiciones de riesgo a los que estará expuesto el trabajador en el ejercicio de sus funciones. PETRÓLEOS DEL PERU – PETROPERÚ S.A. podrá solicitar la evaluación médica del trabajador que muestre signos y síntomas de incapacidad para cumplir con sus funciones, así como de ser necesario, solicitar el examen médico ocupacional vigente. La CONTRATISTA deberá presentar Certificados de Exámenes Médicos de ingreso de acuerdo a los siguientes perfiles:

La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato los Certificados de Aptitud Medico Ocupacional de ingreso de acuerdo a los siguientes perfiles.

- a) Exámenes Complementarios Generales
 - Biometría sanguínea. (Hemograma, hemoglobina, Hematocrito y Recuento de plaquetas).
 - Bioquímica sanguínea. (Glucosa, Urea, Creatinina y Perfil lipídico: Colesterol total y triglicéridos).
 - Grupo y factor sanguíneo.
 - Examen completo de orina.
 - Electrocardiograma basal.
 - Odontograma.
 - Evaluación oftalmológica (agudeza visual, tonometría, campimetría, profundidad y apreciación de colores.
- b) Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:
 - Audiometría
 - Espirometría
 - Radiografía de Tórax
 - Prueba de esfuerzo para mayores de 40 años y/o con Índice de Masa Corporal (IMC) mayor igual a 35 (Obesidad tipo II) o EKG con alteraciones.
 - Exámenes toxicológicos en función al riesgo identificado.
 - Evaluación psicosensométrica y toxicológica en orina (Marihuana, cocaína y alcohol) para conductores.
 - Examen psicológico: Test de fatiga y somnolencia para conductores, Test de Fobia a la altura para trabajos en altura y espacios confinados.
 - Parasitológico seriado, coprocultivo, cultivo de secreción nasofaríngea y KOH en uñas, para manipuladores de alimentos.
 - Examen de Despistaje de Tuberculosis Pulmonar para el personal de salud.
- c) Otros exámenes, evaluaciones o procedimientos relacionados al riesgo de exposición o según protocolo establecido por Contratistas.
- 24. El CONTRATISTA debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores y de acuerdo a la R.M. N° 312-2012/MINSA y su modificatoria R.M. N° 004-2014/MINSA y otras modificatorias relacionadas.

EL CONTRATISTA debe realizar los exámenes médicos ocupacionales en Servicios de Salud Acreditados por la Dirección de Salud Ocupacional – DIGESA, DIRESAS o GERESAS. El Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitido por la entidad evaluadora, será firmado por el Médico Ocupacional como lo establece la normativa vigente y deberá tener el visto de revisión del Médico Ocupacional de la CONTRATISTA, así mismo especificará si cumple con el protocolo antes mencionado: "CAMO Válido para Contratistas según Protocolo Petroperú – SRTAL".



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

25. La CONTRATISTA con veinte (20) o más trabajadores debe tener conformado un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 29° de la Ley N° 29783 y al Artículo 38° del D.S. N° 005-2012-TR.

Asimismo, la CONTRATISTA con menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar la elección de un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 30° de la Ley N° 29783 y al Artículo 39° del D.S. N° 005-2012-TR.

Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios deben incorporar un miembro al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en calidad de observador.

26. La CONTRATISTA debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- 27. La CONTRATISTA debe gestionar los residuos sólidos generados a consecuencia de sus actividades, de acuerdo al Manual "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y a los procedimientos establecidos en PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A. Al termino de sus trabajos del día toda el área de trabajo debe mantener el orden y limpieza, retirando los residuos que han sido generados, los cilindros para la segregación no deben estar sobrellenados.
- 28. La CONTRATISTA debe instalar la cantidad de baños portátiles para sus trabajadores, de acuerdo a lo indicado en la Norma IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias. Los residuos que se generan a consecuencia del mantenimiento de baños portátiles deben ser retirados por una empresa autorizada para este tipo de actividad y confinados en un Relleno autorizado para tal fin; los certificados de disposición deben ser alcanzados al Administrador de Contrato.
- 29. La CONTRATISTA debe asumir, cuando PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A. así lo comunique dentro de las Condiciones Técnicas, aquellos costos asociados con el tratamiento, transporte y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la Ley N° 27314 y el D.S. N° 057-2004-PCM.
- 30. El tratamiento, transporte y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos debe ser realizado por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), las cuales deben encontrarse registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.

A manera de referencia se pueden citar los siguientes:

- a. Residuos sólidos con hidrocarburos.
- b. Residuos sólidos con productos químicos.
- c. Residuos sólidos de construcción o demolición.
- d. Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos RAEE.
- e. Residuos biocontaminados.
- f. Residuos provenientes de recubrimiento o aislamiento térmico; otros.
- 31. La comercialización de residuos sólidos peligrosos (incluyendo residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE) debe ser realizada por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS); las cuales deben encontrarse registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.
- 32. La CONTRATISTA debe considerar los siguientes criterios para almacenar y disponer adecuadamente sus residuos sólidos:
 - a. Instalar contenedores de residuos sólidos para segregación, debidamente rotulados y en buen estado mecánico, de acuerdo al **Procedimiento "Segregación de Residuos de acuerdo al Código de Colores".**
 - b. Mantener limpios y de rotulado legible los contenedores de residuos sólidos y sus alrededores.



- c. Los contenedores deben contar con tapa y ser colocados sobre parihuelas y plásticos para protección del suelo.
- d. Para el caso de residuos sólidos peligrosos deberá tenerse obligatoriamente en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual de Gestión Integral de Residuos Sólidos de PETRÓLEOS DEL PERU – PETROPERÚ S.A.
- e. Todo Residuos Peligroso que sea retirado de las instalaciones de PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A. debe ir acompañado del Manifiesto de Residuos Sólidos.
- 33. La CONTRATISTA debe registrar los volúmenes de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que hubiera generado en el **Formato "Reporte de Movimiento de Residuos Sólidos"** y reportar esta información al Administrador de Contrato.

PRODUCTOS QUÍMICOS

- 34. La CONTRATISTA en caso de adquirir productos químicos para las actividades a realizar dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. debe contar con las Hojas de Seguridad del Material MSDS, de acuerdo al **Instructivo "Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos"**; asimismo, es responsable de realizar adecuadamente el almacenamiento y disposición final de los residuos, envases y recipientes de productos químicos.
- 35. La CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos antes de iniciar el Servicio u Obra:
 - a. Relación de productos químicos a utilizar en la ejecución de sus trabajos.
 - b. Registro de capacitación al personal respecto a la metodología de manipulación, almacenamiento y uso de los productos químicos.
- 36. Las Empresas Proveedoras o Fabricantes que proporcionen a PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A. equipos o materiales, deberán indicar la fecha de fabricación, envasado y caducidad del producto, así como la metodología de manipulación, almacenamiento, montaje, otros del referido producto. Además, el fabricante o proveedor debe proporcionar las respectivas Hojas de Seguridad del Material MSDS, de acuerdo al **Instructivo "Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos"**.

PERMISOS DE TRABAJO

37. La CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el **Procedimiento "Gestión de Permisos de Trabajo"** de PETRÓLEOS DEL PERU – PETROPERÚ S.A., antes, durante y después de las actividades desarrolladas a consecuencia de su Servicio u Obra.

USO DE VEHÍCULOS

- 38. La CONTRATISTA que, a consecuencia de sus actividades propias del Servicio u Obra, utilice vehículos dentro de las instalaciones de Refinación Talara, debe cumplir la normativa vigente en la materia, así como los procedimientos internos de PETRÓLEOS DEL PERU PETROPERÚ S.A.
- 39. La CONTRATISTA debe asegurar que, en todo momento, el vehículo cuente con la siguiente información:
 - a. Tarjeta de Propiedad del vehículo y permiso de ingreso.
 - b. Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito SOAT.
 - c. Inspección Técnica Vehicular vigente.
 - d. Hoja de Seguridad para Transporte de Materiales o Residuos Peligrosos (de ser necesario).
 - e. Plan de Contingencia (para Materiales o Residuos Peligrosos).
- 40. Los vehículos livianos de la CONTRATISTA deben tener el siguiente equipamiento de seguridad mínimo para el tránsito:
 - Cinturones de seguridad en buenas condiciones (para conductor y pasajeros).
 - Espejos y luces completos y en buenas condiciones.



- Limpiaparabrisas operativo.
- Alarma de retroceso.
- Extintor contraincendio.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Triángulos de seguridad o conos (2).
- Neumático en buenas condiciones (más de 2 mm de cocada).
- Cable de remolque.
- 41. La CONTRATISTA debe asegurar que los conductores de sus vehículos cumplan lo siguiente:
 - a. No utilizar equipos de comunicación durante la conducción de cualquier equipo móvil, hasta que se encuentren estacionados en un lugar seguro.
 - b. Está prohibido el manejo de vehículos en estado alcohólico, en estado de cansancio o somnolencia o mientras usa equipos de comunicación, si esto implica, dejar de conducir con ambas manos. Solo se permite el uso del equipo de comunicación cuando el vehículo está detenido o estacionado en un área segura. Regule su velocidad de acuerdo a las circunstancias: condiciones del camino, tránsito, visibilidad y condiciones del tiempo.
 - c. Está prohibido adelantar a otros vehículos.
 - d. Toda persona para conducir un vehículo deberá tener en cuenta las siguientes revisiones: Nivel de aceite del motor, combustible, agua y frenos; Presión de aire de las 04 llantas, Verificación de la operatividad de las luces, Operatividad de plumillas, Llanta de repuesto, timón, limpiaparabrisas, Sistema de escape de gases del motor.
 - e. La velocidad máxima para los vehículos dentro de las instalaciones de la Empresa deberá ser de 25 Km/h.
 - f. El uso de las luces bajas es obligatorio durante la circulación de vehículos.
 - g. Está prohibido el transitar y estacionarse en áreas no autorizadas, todo estacionamiento de vehículos en la Empresa es en posición de salida y debe ser estacionado con todas las medidas de seguridad (Con freno de mano, luces apagadas, ventanas cerradas y enganchado en primera).
 - h. Está prohibido conducir un vehículo con mayor número de pasajeros al número de asientos señalado en la Tarieta de Identificación vehicular.
 - i. No se permitirá el ingreso de vehículos a gasolina en las áreas o ambientes donde puede existir presencia de gases o vapores inflamables.
 - j. Cualquier carga que sobresalga de la plataforma de su camión o vehículo, debe tener en los extremos banderas o señales rojas durante el día; en la noche luces de peligro.
 - k. En caso de simulacros o emergencias, todo vehículo debe estacionarse y dar paso a las unidades de emergencia.
 - I. Tenga precaución cuando se acerque personal en bicicletas.
 - m. Está restringido dar marcha atrás si no es para estacionar.
 - n. Está prohibido el uso de vehículos para asuntos personales, al acceso al área industrial es solo para transportar materiales y para coordinaciones del Servicio u Proyecto.
 - o. No se debe permitir que el personal suba o baje de vehículos en movimiento.
 - p. Se debe tomar acción inmediata sobre cualquier defecto mecánico que se encuentre en el vehículo.
 - q. Se debe cumplir las Normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
 - r. En caso de accidente de tránsito dentro de la instalación, el evento debe ser reportado de inmediato al administrador de contrato y Unidad Seguridad. De presentarse lesionados se debe seguir el procedimiento de accidentes.
 - s. Cualquier incumplimiento a las normas de tránsito, originará sanciones al conductor.



t. Maneje defensivamente en todo momento, así se protege de los errores que pueden cometer otras personas.



APÉNDICE 6 – IMPLEMENTACION DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK) EN ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

Referencia: Circular GGRL-0687-2020 de 01-03-2021

- De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica "El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado".
- En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.



APÉNDICE 7 - CLÁUSULAS SISTEMA DE INTEGRIDAD

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"



APÉNDICE 8 - CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ANEXO No. 1

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, blocombustibles y otros blenes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÜ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley Nº 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias llegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Coluzión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".





APÉNDICE 9 - DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGÚN LA LEY 29783 Y SU REGLAMENTO

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores: Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.				
Presente. –				
Yo	identificado con DNI N°,			
Gerente General / Represent	ante Legal de la empresa,			
con RUC N°	, con domicilio legal en;			
declaro bajo juramento que:				
La empresa a la cual represe	ento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el			
Trabajo, conforme a lo orde	enado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se			
implementará y cumplirá los	requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos			
por la reglamentación sectori	ial y por PETROPERÚ.			
Ger	rente General / Representante Legal			



APÉNDICE 10 - DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Y0, Re	presentante Legal / Gerente General de
la empresa c	con RUC, me
comprometo a garantizar la identificación de todos	s los peligros y riesgos asociados a mis
actividades, así como ejecutar los controles de	eliminación, sustitución, controles de
ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso	o de los Equipos de Protección Personal
requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.	
Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo gra	ave o inminente para la seguridad o salud
de los trabajadores de mi empresa o de terceros	s, garantizo la paralización o
PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TA	AREAS.
Garantizo que:	
 Las ordenes de paralización o prohibición d 	de trabajos por riesgo grave o inminente
deben ser inmediatamente ejecutadas.	
- Antes de reiniciar las actividades operat	tivas, me comprometo a levantar las
condiciones subestándares identificadas.	
 En caso la paralización de trabajo haya sido 	o por causa de mi representada, ésta se
ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quie	n no asumirá ningún costo asociado por
las horas paralizadas.	

Representante Legal / Gerente General



APÉNDICE 11 – FORMATO DE INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

ANEXO 06

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción especifica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- I. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

Firma del trabajador	Ingeniero Residente /
•	Responsable de la contratista

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SID	Fecha:		